

**PATROCINADORES:**

1. Esta promoción es patrocinada por Ford y Castrol.
2. Participan de esta promoción únicamente la estación de servicios denominada SERVICENTRO EL GUARCO, Restaurante el Quijongo, Farmacias Interamericana Sur, Restaurante el Tejano, ubicados en Tejar El Guarco, Cartago, identificados con esta promoción con el material publicitario alusivo a la promoción "PARTICIPA YA" . No formarán parte de la promoción otras estaciones de servicio, únicamente las citadas en este reglamento.
3. Solamente participan en esta promoción las marcas indicadas en el punto uno.

**PARTICIPANTES:**

4. Participan en esta promoción, personas mayores de edad, quien de resultar ganador deberá presentar un documento de identidad válido y vigente, reconocido por las leyes de Costa Rica, tales como (cédula de identidad, pasaporte o cédula de residencia). La Estación de servicios entregará los cupones a quienes conduzcan los vehículos quien se presumirá mayor de edad. Adicionalmente se le entregará los cupones a aquellas personas que cumplan con el punto numero ocho del presente reglamento.
5. Los premios se entregarán al Participante Ganador, quien como requisito indispensable para demostrar la mayoría de edad deberá presentar el documento de identidad que acredite dicha circunstancia.
6. Quedan excluidos de participar en esta promoción empleados directos de la estación de servicio SERVICENTRO EL GUARCO que se encuentra participando en esta promoción y sus familiares hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad.

**VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:**

7. Esta promoción es por tiempo limitado, iniciando el 15 de Agosto del 2011 y finaliza el 18 de Febrero del 2012.
8. Por cada diez mil colones de compra en combustible en la Estación de Servicio, o bien en los comercios citados en el punto dos, el participante recibirá un cupón para participar en el sorteo. Para efectos de esta promoción se entiende que el cupón, es el cupón original que recibirá el participante. La entrega del cupón no se hará en compras inferiores a diez mil colones. Tampoco se podrán acumular compras por la suma de varios montos o realizadas en tiempos diversos en el servicentro.
9. Cada cupón que se entregue al participante deberá tener impresa, en su parte superior derecha, una secuencia de siete números (ejm. 4000000) consecutivos de color rojo.
10. Los patrocinadores garantizan que los cupones tendrán una numeración corrida y que solo existe una por la combinación del número y serie. Cada cupón cuenta con la una impresión de seguridad añadidos por la imprenta responsable. El patrocinador cuenta con un registro de los cupones entregados a cada comercio.
11. Una vez recibido el cupón por el participante, será de su entera responsabilidad la custodia y correcta utilización del mismo, de tal forma, que si se pierde, daña, destruye parcial o totalmente o sufre alteraciones por cualquier causa, el mismo no se repondrá y quedará excluida de esta promoción.

**OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:**

12. Las siguientes son obligaciones de los participantes para poder ser acreedores de cualquier premio de esta promoción:

- a) Efectuar la compra en la Estación de Servicio Servicentro El Guarco y comerciales citados en el punto número uno de Patrocinadores.
- b) Poseer el cupón, en forma íntegra y en perfecto estado de conservación al momento de reclamar el premio.
- c) Reclamar el premio en el plazo fijado por este reglamento.

**CONDICIONES Y RESTRICCIONES:**

13. Tanto la publicidad como los cupones del sorteo, tienen impresa la frase “**Aplican restricciones**”, en señal de que la participación de cualquier persona, así como los alcances de la promoción y sus premios, son las que se indican en este reglamento.

14. Los patrocinadores divulgarán por medio de la página web de Servicentro El Guarco, ([www.servicentroelguarco.com](http://www.servicentroelguarco.com)) los términos y restricciones que se detallan en este reglamento. De igual forma cada Estación de Servicio que participe tendrá colocado en un lugar seguro y visible este Reglamento.

15. Para participar en el sorteo o retirar el premio de la promoción, toda persona deberá conocer, entender, aceptar y ajustarse a las condiciones, requisitos y restricciones que se detallan en este reglamento. Una vez que el participante realiza la compra y recibe el cupón, acepta y se compromete a respetar el presente reglamento en su totalidad.

16. Cualquier situación que se presente en esta promoción que no se encuentre regulado en este reglamento, será resuelto por los patrocinadores, en estricto apego a las leyes de Costa Rica.

17. Los cupones deberán ser originales y estar en perfecto estado de conservación, los patrocinadores se reservan el derecho de revisar el cupón presentado por el participante como acreedor de un premio para verificar la legitimidad y validez. El cupón que a criterio de los patrocinadores presente irregularidades, tales, tales como borrones, tachaduras o cualquier otra alteración que haga dudar de su originalidad, será excluido de la promoción de inmediato se dará parte de tal situación a las autoridades correspondientes.

18. Los patrocinadores no reconocerán como válido el reclamo de un premio que no se encuentre amparado a un cupón ganador, en conformidad con el artículo 34 del presente reglamento.

19. Los patrocinadores se comprometen a entregar únicamente el premio ofrecido en la presente promoción y que se describe en este reglamento.

20. Los derechos de marca de los premios de esta promoción son propiedad de sus titulares. La participación de la marca de algunos productos de la promoción, fueron debidamente autorizadas por el sujeto que posee los derechos para tales efectos en Costa Rica.

21. Los patrocinadores, no tendrán ninguna responsabilidad por los reclamos que se presenten entre un poseedor de un cupón y cualquier otra persona, por reclamo de propiedad o posesión del cupón o el premio. Cuando surjan conflictos de esta naturaleza, los patrocinadores no entregan el premio a ninguna de las partes en conflicto y salvo que dentro del

plazo establecido para retirar el premio se hayan resuelto las disputas, en caso contrario, se determinará el premio como no reclamado para tales efectos.

22. Si por alguna causa motivada, por casi fortuito o fuerza mayor, la promoción tuviese que ser cancelada, los patrocinadores tendrán como única responsabilidad la de informar de esta situación a todos los participantes, mediante anuncios en algún medio de comunicación de circulación nacional.

23. En caso de que se determine la existencia de fraudes, por alteraciones, copias, reimpressiones, o cualquier irregularidad en los cupones, o si se presentara circunstancias de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses, los patrocinadores o sus proveedores, podrán suspender en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad alguna, quedando obligados los patrocinadores a únicamente informar de manera pública este hecho.

#### **RESPONSABILIDAD DE LOS PATROCINADORES.**

24. La responsabilidad de los patrocinadores culmina con la entrega del premio, por lo que no será responsable por accidentes, fallecimientos, daños personales o de terceros, o gastos médicos en lo que podría ocurrir por el uso o disfrute del premio, exceptuando las garantías propias del producto que ofrece su distribuidor.

25. La persona favorecida con el premio deberá hacerse cargo de facilitar la efectiva entrega del mismo, los patrocinadores no se hacen responsables de la posibilidad física o legal del favorecido para hacer valer su premio. También será responsabilidad del ganador el uso y disfrute de éste, desde el momento mismo que entre en posesión. Por lo tanto, excluye a los patrocinadores de cualquier inconveniente o problema que se le pueda presentar por el uso que del mismo se haga, sea él o a una tercera persona, ni por los daños que se puedan ocasionar.

26. Es responsabilidad del ganador seguir los pasos para la correcta utilización del premio, esto de conformidad con su respectivo manual o instrucciones del fabricante.

27. El ganador releva de toda responsabilidad al patrocinador de cualquier daño que sobre las personas o cosas se pudieran ocasionar para el uso de cualquiera de los premios.

28. El premio de esta promoción no tienen ninguna garantía ni servicios de reparación por parte de los patrocinadores más que el garantizado por el distribuidor en Costa Rica. El ganador deberá verificar que el premio que recibe se encuentra en perfecto estado de conservación, por lo que no se recibirán reclamos, ni se harán devoluciones de los premios.

29. Será responsabilidad del ganador cualquier gasto necesario para retirar o hacer efectivos los mismos, por lo que el traslado es responsabilidad del ganador.

#### **PREMIOS.**

30. En esta promoción, Servicentro El Guarco sorteará el siguiente premio:

*PRIMER PREMIO:* Un vehículo Ford Mustang V6 del año.

Características Mecánicas del vehículo: Trasmisores seis velocidades, Frenos ABS, Discos ventilados en las ruedas, Advance Trac con ESC ( control de la estabilidad electrónica), Barra estabilizadora delantera y trasera, Securilock ( sistema contra robo inmovilizador de motor), Dirección electro-asistida ( EPAS), control crucero, Diferencial Trasero 3.31 LSD, Monitoreo de presión de llantas ( TPMS), 3700 cc TI-VCT de inyección Electrónica, Potencia Máxima por torsió máximo 227km (305 Hp) @6500 rpm 379 Nm ( 280lb-pie) @4250rpm, aire acondicionado, 4 bolsas de aire ( frontales y

## **REGLAMENTO, REQUISITOS, CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LA PROMOCIÓN DE SERVICENTRO EL GUARCO.**

---

laterales), Ventanas eléctricas, Computadora de abordo, Radio Premium AM / FM con CD/MP3 y entrada auxiliar, Volante ajustable en altura, Consola central con descansa brazos, Asientos Traseros abatibles 50/50, Spoiler trasero, Espejos retrovisores eléctricos, Cierre central control remoto, Aros de lujo en aluminio de 18", llantas P2357 50R18

**SEGUNDO PREMIO:** Seis mil dólares.

31. Los patrocinadores revisarán la veracidad del cupón ganador y entregara un certificado al ganador.
32. Los ganadores deberán presentarse personalmente en las instalaciones, con el certificado entregado por el Servicentro el Guarco, en horario de 8:30 a.m. a 12 m.d. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

### **SORTEO.**

34. Esta promoción considera un único sorteo, que se realiza el 18 de febrero del 2012, en presencia de un Notario Público que dará fe de la realización y mecánica del mismo. Antes de iniciar el sorteo, los patrocinadores notificarán al notario presente en el acto la serie y los números participantes en el sorteo; así como el detalle de los cupones que por encontrarse defectuosos o dañados hayan sido retirados del mismo. De todo lo anterior, se dejará constancia en el acta notarial respectiva.

35. En dicho sorteo se rifarán por azar los premios correspondientes a los premios establecidos en el artículo número treinta del presente reglamento.

36. El procedimiento para determinar los ganadores será el siguiente: Los cupones están identificados con siete números, por lo tanto cada sorteo contará con una tómbola, las cuales contienen los números y letras que combinados servirán para determinar los diferentes ganadores. Esto aplica para un máximo de seis millones de cupones, si por razones de demanda es necesario producción de una serie adicional, la misma se realizará a razón de una serie por millón, incluyendo la olas series adicionales emitidas según la necesidad de cupones que demande la promoción del sorteo.

37. Para realizar el sorteo y determinar el ganador una persona designada sacará de cada tómbola el número, comenzando por las unidades, decenas, centenas, unidades de millar, decenas de millar, centenas de millar y finalizar la letra de la serie.

38. Se considera ganador el cupón cuya numeración concuerde plenamente y en el mismo orden que la serie y números obtenidos en el sorteo. Todas las series emitidas quedarán participando.

### **RETIRO DE LOS PREMIOS EMITIDOS Y DIVULGACIÓN DE LOS GANADORES.**

39. Con la finalidad de hacer público el resultado de la promoción, los patrocinadores publicarán en la página web de SERVICENTRO EL GUARCO S.A. ([www.servicentroelguarco.com](http://www.servicentroelguarco.com)), el número ganador y su respectivo premio.

40. Los patrocinadores considerarán como ganador a la persona portadora del cupón favorecido y que cumpla con los requisitos anteriormente establecidos. Este cupón deberá estar en perfecto estado de conservación.

41. Si el ganador de cualquier forma se niega a aceptar el premio o sus condiciones, el mismo se considera renunciado, sin que pierda el derecho a presentar reclamo por indemnización contra los patrocinadores o la Estación de Servicios. De igual forma se procederá si una vez aceptado el premio, el ganador se niegue a recibirlo o culminar el trámite correspondiente. Los patrocinadores por los medios que considere oportuno documentarán lo ocurrido.

## **REGLAMENTO, REQUISITOS, CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LA PROMOCIÓN DE SERVICENTRO EL GUARCO.**

---

42. El ganador de un premio de la promoción, deberá firmar un finiquito al momento de recibirlo, aceptando con ello, todas las restricciones y condiciones que se consignan en este Reglamento y liberará con ello a los patrocinadores de toda responsabilidad.

43. El premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo. En caso de que el ganador pretenda realizar cualquiera de estos actos, se tendrá por renunciado el mismo.

44. En caso de que algún ganador no se presente o que algún cupón se declare nulo, los patrocinadores decidirán el destino del premio, no utilizado de acuerdo con sus intereses. Así mismo, los patrocinadores no serán responsables por ningún contrato, o acuerdo al que lleguen los ganadores con terceras personas, o por la manera en que el cupón cambie de propietario una vez que este sea entregado al participante en las estaciones de servicio del Servicentro El Guarco.

45. El acto de retirar el premio como se describe en este reglamento, hará presumir que los y las participantes, conocen de las restricciones, condiciones y limitaciones de la promoción, el premio y la participación para todos los efectos jurídicos subsecuentes.

46. Las o los ganadores del sorteo deberán presentarse en el Servicentro El Guarco, ubicada en Tejar del Guarco en Cartago, frente al restaurante el Quijongo, con su respectivo cupón antes del 18 de marzo del 2012, apegándose a los horarios establecidos por la compañía (de lunes a viernes, horario de 8:30 a.m. a 12 m.d y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. teniendo como fecha límite 18 de marzo del 2012), treinta días naturales luego de ser efectuado el sorteo , para hacer efectivos los premios de la promoción.

47. Los ganadores de esta promoción autorizan a los patrocinadores y a la empresa publicitaria asignada a utilizar su nombre e imagen en todos los medios de comunicación en que se anuncie el ganador de la promoción, así como en toda la publicidad referente al sorteo que circule por los medio de comunicación. Por lo que tendrá por renunciado los derechos de imagen al ganador que retire su premio.

48. Los patrocinadores NO se han responsables por los gastos adicionales que incurran los ganadores, ni por los problemas que pudiesen tener estos durante el disfrute del premio.

49. Todos los cupones emitidos tendrán derecho a participar según el punto treinta y seis, en caso de que el cupón ganador no apareciera en el plazo establecido, para el retiro del premio, el premio del vehículo pasará a ser propiedad de la estación de servicio participante en la promoción, o en su defecto, si el cupón se encuentra en el Servicentro El Guarco, la empresa decidirá sobre el premio.

50. La estación de servicio participante deberá de promover y distribuir los productos Castrol.

### **CENTRO DE INFORMACIÓN.**

51. Cualquier consulta sobre la promoción, se podrá formular comunicándose a los teléfonos 2573-37-37, o por el siguiente correo electrónico [www.servicentroelguarco.com](http://www.servicentroelguarco.com) las consultas serán atendidas y respondidas en horas hábiles.

52. Este reglamento se publicará en la página web del Servicentro el Guarco.